



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 118/21. PIE N° 77/21. INF. N° 134/21. COM. OBRAS PÚBLICAS.

Sucre, 01 de noviembre de 2021
H.C.M. PIE N° 77/21

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 118 de 01 de noviembre de 2021, ha tomado conocimiento del Informe N° 134/21, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 77/21

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dé a conocer con documentación de respaldo cada punto de la presente Petición de Informe, concerniente a la denuncia por construcción ilegal en propiedad privada del Señor Pedro Gonzalez Flores, en lote de terreno ubicado en calle Destacamento Chuquisaca N° 218 zona de la Prosperina.

1º Informe, con documentación de respaldo si se cuenta con un proyecto de Preinversión concluido que satisfaga la necesidad de los vecinos colindantes a la zona en mención y físicamente de una solución técnica a la problemática y deterioro que presenta el embovedado. Adjunto resumen ejecutivo del proyecto y cronograma tentativo de ejecución considerando los pasos previos como para su publicación, licitación y adjudicación.

2º Informe, con documentación de respaldo, si es cierto que existen actas de compromiso entre la sub alcaldía del Distrito 4 y la secretaria Municipal de Infraestructura Pública, para coadyuvar en trabajos preliminares y de excavación para poder facilitar la intervención en el embovedado antes citado.

3º Informe, con documentación de respaldo cual la razón para no haber dado cumplimiento a la Resolución Autonómica Municipal N°118/19 de fecha 11 de abril de 2019, más aun tratándose de una Declaratoria de Emergencia Municipal. De no tener fundamento o desconocer las causas o motivos por los cuales no se cumplió con esta Resolución indique que acciones realizara para sancionar al o los responsables de este incumplimiento.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL